



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 66 De Viernes, 11 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420200018400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Opex S.A.S.	Epk Kids Smart Sas	10/06/2021	Auto Decide
08001418901420210032900	Verbales De Minima Cuantia	Carolina Rodriguez Meizel Y Otro	La Barra Vip Sas, Rosira Isabel Echeverria De La Rosa	10/06/2021	Auto Decide - Se Acepta Retiro De Demanda

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 11 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

220530d9-9fa2-4708-81c7-975ec30aa9c7



**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BARRANQUILLA**

Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad 08001418901420210032900

Decisión: Acepta retiro de la demanda.

**CONSIDERACIONES**

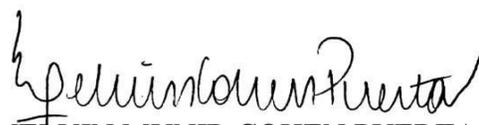
La parte convocante, a través de su apoderado Dr. IVAN DARIO CABRERA GUARIN, presenta escrito a través de correo electrónico de fecha 10 de junio de la presente anualidad, solicitando el retiro del libelo, conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del CGP. Por ello, se procederá a conceder la solicitud de la parte demandante, en consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría adelantar las anotaciones de rigor para dar salida efectiva al expediente en libros y plataformas digitales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MELVIN MUNIR COHEN PUERTA  
El Juez

Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Barranquilla

Por anotación de ESTADO No.  
Notifico el auto anterior.  
Barranquilla, 11/06/2021

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ.